

## Compromiso Ético de TEMAS LABORALES

Los órganos ejecutivos de la Revista **TEMAS LABORALES, REVISTA ANDALUZA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**, son los responsables de velar por la calidad científica de los artículos publicados, así como de evitar las malas prácticas en la publicación de los resultados de las investigaciones. Igualmente, es su función la edición de los trabajos recibidos en un tiempo razonable.

Por estas razones, tanto el Consejo de Redacción como los órganos de Dirección ratifican y hacen propio el contenido de referentes nacionales e internacionales como los que representan: la *Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias*, elaborada por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, 2016)<sup>1</sup>, el *Código de conducta para editores de revistas* (COPE, 2011, 2019)<sup>2</sup>, la *Guía Ética para revisores pares* (COPE, 2018)<sup>3</sup> y el *Libro Blanco sobre la promoción de la integridad en las publicaciones de revistas científicas* (CSE, 2021)<sup>4</sup>.

Dicha responsabilidad implica la escrupulosa observancia de los siguientes principios:

### ***1.1. Imparcialidad***

En la gestión de los trabajos propuestos para su publicación. Se ha de respetar la independencia intelectual de los autores, a quienes se debe reconocer el derecho a réplica en caso de que sus aportaciones hayan recibido una evaluación negativa. No se deben excluir los trabajos por el hecho de que sus resultados no sean positivos para una institución, proyecto o tesis doctrinal o jurisprudencial consolidada.

### ***1.2. Confidencialidad***

Los miembros de la Revista tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se puede difundir su título y autoría. Asimismo, ningún miembro ni persona implicadas en el proceso de evaluación puede usar para sus propias investigaciones, datos, argumentos o interpretaciones contenidos

---

1 Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, 2016), *Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias*. [http://revistas.csic.es/public/guia\\_buenas\\_practicas\\_CSIC.pdf](http://revistas.csic.es/public/guia_buenas_practicas_CSIC.pdf)

2 Committee on Publication Ethics (COPE): <http://www.publicationethics.org>

3 Committee on Publication Ethics (COPE, 2018), *Guías Éticas para revisores pares* <https://bit.ly/2qy5uph>

4 Council of Science Editors (CSE, 2021), *CSE's White Paper on Promoting Integrity in Scientific Journal Publications*

en trabajos inéditos, salvo con el consentimiento expreso por escrito de quienes los hayan realizado.

### ***1.3. Revisión de los trabajos***

Ha de asegurarse que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados por, al menos, dos especialistas en la materia, y que dicho proceso de revisión ha sido justo e imparcial.

*TEMAS LABORALES* utiliza el procedimiento de doble ciego (anonimato de quienes han elaborado el trabajo y de los evaluadores). Cuando alguna de las evaluaciones sea negativa, se podrá solicitar, a criterio del Consejo de Redacción, un informe adicional.

Las personas que sometan un trabajo a evaluación podrán proponer los nombres de posibles evaluadores de su trabajo. El Consejo se reserva la decisión de aceptar o no esta propuesta, no estando obligado a comunicar dicha decisión.

La Dirección hará hincapié en que en el proceso de evaluación se vigile la originalidad de los trabajos y se detecte el plagio y las publicaciones redundantes, así como los datos falsificados o manipulados.

Las presentes reglas de evaluación previa y externa de los trabajos que se editen extienden su aplicación a las secciones que contienen ensayos de doctrina, esto es, los capítulos relativos a Estudios y Mercado de Trabajo.

Se considerará una infracción muy grave de la *Guía de buenas prácticas* la revelación a los evaluadores del autor/a del artículo sometido a revisión y viceversa.

### ***1.4. Aceptación o rechazo de manuscritos***

La responsabilidad de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación recae en la Dirección, que se apoyará en los informes recibidos sobre el mismo. Dichos informes deberán basar su dictamen sobre la calidad de los trabajos en su relevancia, originalidad y claridad de exposición.

La Revista puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin recurrir a un proceso de consulta externa, si los considera inapropiados por alguno de los siguientes motivos: carecer del exigible nivel de calidad, falta de adecuación a los objetivos científicos de la revista, inadecuación a las normas de la publicación o presentar evidencias de fraude científico.

### ***1.5. Desautorización y noticia de irregularidad***

La Revista se reserva el derecho de desautorizar aquellos trabajos, ya publicados, de los que posteriormente se determine su falta de fiabilidad como resultado tanto de errores involuntarios como de fraudes o malas prácticas científicas: fabricación, manipulación o copia de datos, plagio de textos y publicación redundante o duplicada, omisión de referencias a las fuentes consultadas, utilización de contenidos sin permiso o sin justificación, etc. En caso de conflicto, se solicitará al autor o autores las explicaciones y pruebas pertinentes para aclararlo, y tomará una decisión final basada en estas. Si solo una parte del artículo contiene algún error, éste se podrá rectificar posteriormente por medio de una nota editorial o una fe de erratas. El objetivo que guía la desautorización es corregir la producción científica ya publicada, asegurando su integridad.

La Revista se reserva el derecho de publicar la noticia sobre la desautorización de un determinado texto y en ella se mencionarán las razones para tal medida, a fin de distinguir la mala práctica del error involuntario. La Revista notificará asimismo la desautorización a la institución a la que pertenezca el autor del artículo. La decisión de desautorizar un texto debe adoptarse lo antes posible, con el objeto de que dicho trabajo erróneo no sea citado en su campo de investigación.

Como paso previo a la desautorización definitiva, se podrá emitir una noticia de irregularidad, aportando la información necesaria en los mismos términos que en el caso de una desautorización. La noticia de irregularidad se mantendrá el tiempo mínimo necesario, y concluirá con su retirada o con la desautorización formal del artículo.

Los artículos desautorizados se eliminarán del número de la Revista transcurridos tres meses desde la publicación de la desautorización, al efecto de que los autores afectados puedan revisar sus trabajos afectados por fuente errónea. Se conservarán, no obstante, en el archivo de la misma y solo se proporcionarán a terceros por motivos razonados de suficiente importancia.

El conflicto de duplicidad causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revistas, se resolverá recurriendo a la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas.

### ***1.6. Reglas de estilo***

Las reglas de estilo y extensión que se exigen a los autores para la presentación de sus originales a la Revista se encuentran disponibles en esta misma página web.

### ***1.7. Conflicto de intereses***

El conflicto de intereses surge cuando un trabajo recibido en la Revista está firmado por un miembro del Consejo de Redacción, o por quien tiene relación personal o profesional directa o está estrechamente relacionado con la investigación pasada o presente de aquél. Quien está afectado por cualquiera de estos casos debe abstenerse de intervenir en el proceso de evaluación del artículo propuesto.

## **2. SOBRE LA AUTORÍA DE LOS ARTÍCULOS**

Los autores de los textos enviados para su publicación en la Revista son los primeros responsables de su contenido, y por ello están obligados a aplicar una norma ética destinada a asegurar su originalidad y debida atribución de autoría, entre otros aspectos.

### ***2.1. Normas de publicación***

Los textos presentados para su publicación han de ser el fruto de una investigación original e inédita. Han de incluir los datos obtenidos y utilizados, así como una discusión objetiva de sus resultados. Se ha de aportar la información suficiente para que cualquier especialista pueda consultar y partir de las investigaciones realizadas, así como confirmar o refutar las interpretaciones defendidas en el trabajo.

Los autores deberán mencionar adecuadamente la procedencia de las ideas o frases literales tomadas de otros trabajos ya publicados, de forma que pueda identificarse de forma indubitada su autoría y localización. Se realizará conforme se indica en las reglas de estilo.

Cuando se incluyan imágenes como parte de la investigación, se deberá explicar adecuadamente cómo se crearon u obtuvieron, siempre y cuando resulte necesario para su comprensión. En caso de emplear material gráfico (figuras, fotos, mapas, etc.) reproducido parcialmente en otras publicaciones, los autores deberán citar su procedencia, aportando los permisos de reproducción pertinentes si fuera necesario.

Se debe evitar la fragmentación innecesaria de los artículos. Si se trata de un trabajo muy extenso, se puede publicar en varias partes, de manera que cada una desarrolle un aspecto determinado del estudio general. Se deben publicar los diferentes trabajos relacionados en la misma Revista para facilitar su interpretación y seguimiento por parte de los lectores.

## ***2.2. Originalidad y plagio***

Los autores deben asegurar que los datos y resultados expuestos en el trabajo son originales y no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados.

El plagio en todas sus formas, la publicación múltiple o redundante, así como la invención o manipulación de datos constituyen faltas graves de ética y se consideran fraudes científicos.

Los autores no enviarán a la Revista originales que previamente estén sometidos a consideración en otra publicación, ni enviarán ese original a otra revista en tanto no reciban notificación de su rechazo o lo retiren voluntariamente. Sin embargo, es admisible publicar un trabajo que amplíe otro ya aparecido como nota breve, comunicación o resumen en las actas de un congreso, siempre que se cite adecuadamente el texto sobre el que se basa, y que las modificaciones supongan una modificación sustancial de lo ya publicado.

También son aceptables las publicaciones secundarias si se dirigen a lectores totalmente diferentes; por ejemplo, si el artículo se publica en diferentes idiomas o si hay una versión para especialistas frente a otra dirigida al público en general. Se deberán especificar estas circunstancias y se citará apropiadamente la publicación original.

## ***2.3. Autoría del trabajo***

Quien figure como responsable del artículo ante la Revista, en el caso de autoría múltiple, debe garantizar el reconocimiento de quienes hayan contribuido significativamente a la concepción, planificación, diseño, ejecución, obtención de datos, interpretación y discusión de los resultados del trabajo; en todo caso, todas las personas que lo firmen compartirán la responsabilidad del trabajo presentado. Asimismo, quien actúe como persona de contacto, debe asegurar que quienes firman el trabajo han revisado y aprobado la versión final del mismo y dan su visto bueno para su posible publicación. Si TEMAS LABORALES o los firmantes del artículo lo solicitan, se

describirá de forma escueta la aportación individual de cada integrante del grupo firmante al trabajo colectivo.

#### ***2.4. Fuentes de información***

En el texto del trabajo se deberán reconocer las publicaciones que hayan influido en la investigación, por lo que se debe identificar y citar en la bibliografía las fuentes originales en las que se basa la información utilizada. No ha de incluir, no obstante, citas irrelevantes o referidas a ejemplos parecidos, y no ha de abusar de las menciones a investigaciones ya asentadas en el *corpus* del conocimiento científico.

El autor no debe utilizar la información obtenida privadamente a través de conversaciones, correspondencia o a partir de algún debate con colegas en la materia, a no ser que cuente con permiso explícito, por escrito, de su fuente de información y dicha información se haya recibido en un contexto de asesoramiento científico. Un tratamiento distinto, lógicamente, presentan las entrevistas y/o encuestas que formen parte de la metodología seguida; en el primer caso, se indicará el nombre y apellidos del entrevistado y la fecha de aquella.

#### ***2.5. Errores significativos en trabajos publicados***

Cuando un autor o autora descubra un error grave en su trabajo tiene la obligación de comunicarlo a la Revista lo antes posible, para que se puedan hacer las modificaciones oportunas, retirarlo, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas.

Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del Consejo de Redacción o de Dirección, el autor está obligado a demostrar que su trabajo es correcto.

El proceso de resolución de estos conflictos es el descrito en el apartado 1.5.

#### ***2.6. Conflicto de intereses***

Al texto del artículo se deberá acompañar una declaración, en la que conste la existencia de cualquier vínculo comercial, financiero o personal, que pueda afectar a los resultados y las conclusiones de su trabajo. Asimismo, se deberán indicar obligatoriamente todas las fuentes de financiación concedidas para el estudio.

### **3. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las personas que participan en la evaluación desempeñan un papel esencial en el proceso que garantiza la calidad de la publicación.

#### ***3.1. Confidencialidad***

Quien realice una evaluación debe considerar el trabajo que ha de revisar como un documento confidencial hasta su publicación, tanto en el transcurso del proceso de revisión como después de este.

En ningún caso debe difundir ni usar la información, detalles, argumentos o interpretaciones contenidos en el texto objeto de revisión para su propio beneficio o el de otras personas. Únicamente en casos especiales puede recabar el asesoramiento de otros especialistas en la materia, circunstancia de la que debe informar a la Dirección de *TEMAS LABORALES*.

### ***3.2. Objetividad***

Quien realice una evaluación debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo, es decir, incluyendo la información sobre la que se fundamenta la hipótesis de trabajo, los datos teóricos y experimentales y su interpretación, sin descuidar la presentación y redacción del texto.

Debe concretar sus críticas, y ser objetivo y constructivo en sus comentarios. Ha de argumentar adecuadamente sus juicios, sin adoptar posturas hostiles y respetando la independencia intelectual de quien haya elaborado el trabajo.

Quien realice una evaluación debe advertir a la Revista de cualquier similitud sustancial entre el trabajo sometido a evaluación y otro artículo ya publicado, o en proceso de evaluación (publicación redundante o duplicada). Igualmente, ha de llamar la atención sobre textos o datos plagiados, falsificados, inventados o manipulados.

### ***3.3. Prontitud de respuesta***

Quien realice una evaluación debe actuar con celeridad y ha de entregar su informe en el tiempo acordado, por lo que notificará de inmediato los posibles retrasos que prevea.

Asimismo, deberá comunicar a la Dirección, lo antes posible, si no se considera capaz de juzgar el trabajo encargado o cumplir su tarea en el plazo acordado.

### ***3.4. Reconocimiento de las fuentes de información***

Quien realice una evaluación debe comprobar que son citados los trabajos relevantes ya publicados sobre el tema. Con ese objetivo, revisará la bibliografía recogida en el texto sugiriendo la incorporación de las referencias omitidas.

### ***3.5. Conflicto de intereses***

Quien realice una evaluación debe rechazar la revisión de un trabajo cuando mantenga una relación profesional o personal con cualquiera de las personas que hayan intervenido en su autoría que pueda afectar a su juicio sobre dicho trabajo.